



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 2115 / 2020.

ZAPALLAR,

15 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. El contrato de comodato, de fecha 3 de julio de 2001, mediante el cual la Parroquia Santa Teresa de Ávila de Zapallar, entrega en comodato a la Municipalidad de Zapallar, el inmueble donde antiguamente funcionó el teatro parroquial, ubicado en calle 21 de mayo N° 52, MZ 10, comuna de Zapallar. Actualmente este recinto funciona como teatro de la comuna de Zapallar.
2. Que, el artículo octavo del instrumento referido, dice que la comodataria podrá crear una corporación cultural, y en dicho caso, podrá entregar la administración del inmueble a esta corporación.
3. Que, el día 30 de noviembre de 2017, se constituyó la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, constituida bajo las reglas del título VI de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, de las corporaciones y fundaciones Municipales.
4. Lo dispuesto en el artículo 4° letra a) de la Ley N° 18.695

DECRETO:

1º OTORGUESE LA ADMINISTRACIÓN del inmueble **TEATRO DE ZAPALLAR** ubicado en calle 21 de Mayo N° 52 MZ 10, a la **Fundación Municipal de Cultura de Zapallar**, desde la fecha del presente decreto y hasta la extinción del contrato de comodato suscrito entre la Parroquia Santa Teresa de Avila de Zapallar y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2º NOTIFIQUESE el presente decreto a doña Isabel Margarita Oettinger, en su calidad de Directora de la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar



ZAPALLAR



cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACIÓN
- 2.- ALCALDÍA
- 3.- FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR
- 4.- DIRECCIÓN JURPÍDICA
- 5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

